



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad

Dirección General de
Telecomunicaciones
y Nuevas Tecnologías



Platino

Plataforma de Interoperabilidad del
Gobierno de Canarias

Protocolo de Solicitud de Acceso al Servicio de
Registro Electronico de Platino.pdf

Página 2 de 4

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	3
2 SOLICITAR USUARIO	3
3 CONTACTO	3

 <p>Gobierno de Canarias</p> <p>Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad</p> <p>Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías</p>	 <p>Platino Plataforma de Interoperabilidad del Gobierno de Canarias</p>
<p>Protocolo de Solicitud de Acceso al Servicio de Registro Electronico de Platino.pdf</p>	<p>Página 3 de 4</p>

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 11/2001, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en la relaciones de los ciudadanos con las mismas, con la finalidad de garantizar sus derechos.

En el apartado 1 del artículo 10 de la citada Ley se define la “sede electrónica” como “aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias”.

En el apartado 1 del artículo 25. de la citada Ley se indica que las disposiciones de **creación de registros electrónicos se publicarán en el Diario Oficial correspondiente** y su texto íntegro deberá estar disponible para consulta en la sede electrónica de acceso al registro. En todo caso, las disposiciones de creación de registros electrónicos especificarán el órgano o unidad responsable de su gestión, así como la fecha y hora oficial y los días declarados como inhábiles a los efectos previstos en el artículo 26 de la citada Ley.

Para invocar el servicio de registro electrónico de Platino se debe estar en posesión de un **usuario** de registro en la aplicación HIPERREG (Registro Ventanilla-Única), este usuario estará asociado a una oficina de registro.

Todos las anotaciones que realice la sede por el registro electrónico, quedarán registradas con este usuario en su oficina de registro.

2 SOLICITAR USUARIO

El responsable de la sede electrónica solicitará a la Oficina Técnica de Platino (OTP) o a la DGTNT la creación del usuario de acceso a Hiperreg.

Los datos que deben de incluirse en la solicitud son los siguientes:

Para los documentos presentados por el registro general de la sede:

- **oficina** de registro en la que se registrará cada asiento

 <p>Gobierno de Canarias</p> <p>Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad</p> <p>Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías</p>	 <p>Platino Plataforma de Interoperabilidad del Gobierno de Canarias</p>
<p>Protocolo de Solicitud de Acceso al Servicio de Registro Electronico de Platino.pdf</p>	<p>Página 4 de 4</p>

- unidad orgánica destinataria de los asientos, asociada a cada una de los centros directivos desplegado en el registro electrónico

Para las solicitudes asociadas a cada procedimiento definido en la sede

- **oficina** de registro en la que se registrará el asiento
- unidad orgánica destinataria de la solicitud de inicio del procedimiento

Esta petición se realizará mediante la creación de una incidencia, directamente en el Cibercentro o a través de la Página Web de Platino, en su sección de “Soporte”, “Abrir incidencia de soporte”.

Esta incidencia será resuelta por el equipo de trabajo asignado al proyecto Hiperreg, quien se pondrá en contacto con el solicitante para comunicarle los datos de Usuario y Clave correspondientes.

3 CONTACTO.

Para cualquier aclaración o duda contactar con:

Pablo Cano Pérez
D.G. Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías
Tfno: 922592076 (52076)
email : pcanper@gobiernodecanarias.org

María Angeles Navasa Martínez.
D.G. Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías
Tfno: 922592037 (52037)
email : mnavmar@gobiernodecanarias.org

Nota: Para el entorno de PRExplotación la petición no es necesario que sea formal, pero para el entorno de PROducción tiene que venir del responsable de la oficina de registro de la Consejería.